



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL
PC/160/06

México, D.F., 7 de mayo de 2006

C. VICENTE FOX QUESADA
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Presente

Con fundamento en el artículo 83, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respetuosamente nos dirigimos a usted en su carácter de titular del Poder Ejecutivo Federal, para comunicarle lo siguiente:

1. El pasado 19 de febrero se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se emitieron las reglas de neutralidad para ser atendidas por el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y, en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006 (CG39/2006).

El Acuerdo Primero, fracción IV, establece que los funcionarios públicos antes referidos deberán abstenerse de **“realizar dentro de los cuarenta días naturales anteriores a la jornada electoral y durante la misma, cualquier tipo de campaña publicitaria de programas de obra pública o de desarrollo social”**. Esta disposición legal también establece que **“se exceptúa de dicha suspensión la comunicación de medidas urgentes de Estado o de acciones relacionadas con protección civil, programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves, así como asuntos de cobro y pagos diversos”**.

Eso significa que está prohibido difundir programas de obra pública o de desarrollo social mediante publicidad pagada en medios impresos y electrónicos, así como el uso de los tiempos oficiales en medios electrónicos para difundir su obra de gobierno. Sin embargo, ello no impide ejercer las acciones propias de sus atribuciones en la materia, como son, entre otras, inaugurar y entregar obra pública, siempre que no se difunda mediante campañas publicitarias.



2. El Instituto Federal Electoral realiza todas las acciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del Acuerdo de Neutralidad y, asume que las dependencias de la Administración Pública Federal realizarán todo lo necesario para colaborar con ese propósito. Es por ello que, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, ponemos a su disposición un medio de consulta que busca resolver dudas sobre la aplicación de la excepción referida en el Acuerdo Primero, fracción IV, para aquellas campañas publicitarias gubernamentales existentes o de futura aparición.

Es nuestro compromiso responder a estas consultas en un plazo no mayor de 72 horas, así como dar prioridad a aquellos asuntos que sean referidos con el carácter de urgentes.

3. Aunado a lo anterior y a fin de cumplir con el Acuerdo de Neutralidad aprobado por el Instituto Federal Electoral, en su calidad de titular del Poder Ejecutivo Federal, deberá abstenerse de las siguientes acciones, hasta el día de la jornada electoral:
 - a) *“Asistir en días hábiles a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, de coalición o de campaña, de los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular federal” (Acuerdo Primero, fracción II);*
 - b) *“Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objetivo la promoción del voto” (Acuerdo Primero, fracción VI) y;*
 - c) *“Emitir a través de cualquier discurso o medio, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus aspirantes y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral federal de 2006, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato” (Acuerdo Primero, fracción VII).*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

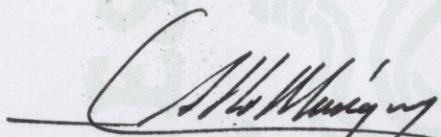
Finalmente, el Instituto Federal Electoral asume que, en virtud de la responsabilidad e investidura propias de su cargo, adoptará una actitud plenamente neutral con respecto a las campañas de los candidatos en la contienda electoral, tanto en sus declaraciones públicas como en las acciones de su gobierno. El Instituto Federal Electoral considera que su colaboración es necesaria y fundamental para garantizar, en los comicios del próximo 2 de julio, un sufragio libre, auténtico y efectivo para todos los mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

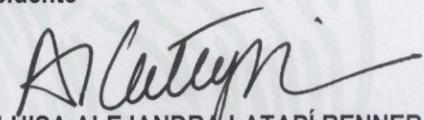
Atentamente,



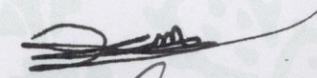
C. LUIS CARLOS UGALDE
Consejero Presidente



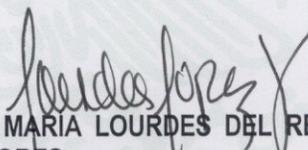
C. ANDRÉS ALBO MARQUEZ
Consejero Electoral



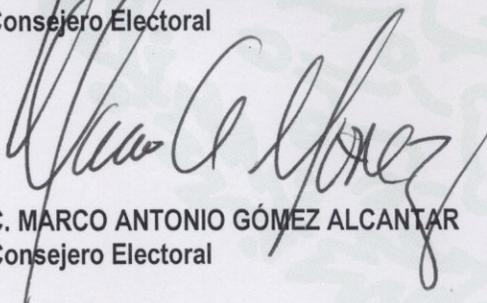
C. LUISA ALEJANDRA LATAPÍ RENNER
Consejero Electoral



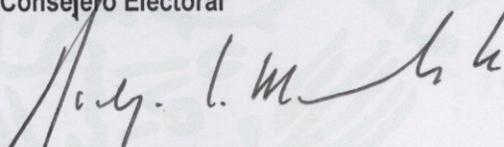
C. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ
Consejero Electoral



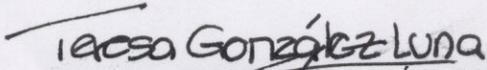
C. MARÍA LOURDES DEL REFUGIO LÓPEZ
FLORES
Consejero Electoral



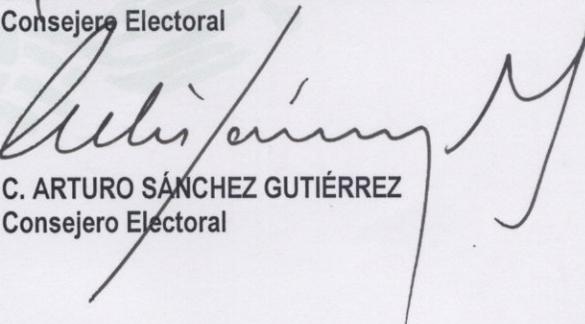
C. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR
Consejero Electoral



C. RODRIGO MORALES MANZANARES
Consejero Electoral



C. MARÍA TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ
LUNA CORVERA
Consejero Electoral



C. ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Consejero Electoral

c.c.p Lic. Carlos M. Abascal Carranza, Secretario de Gobernación, Gobierno Federal.
Consejeros Electorales, Instituto Federal Electoral.
Secretario Ejecutivo, Instituto Federal Electoral.